

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 040-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 10 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 305-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 08 de febrero de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, e Informes Nros. 254-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 037-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y del Coordinador de Liquidaciones de Obras COF-NER, Informe Legal No 040-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 011-2018-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 12 de octubre de 2018 con el CONSORCIO M y A (en adelante el CONTRATISTA), el Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI, por la modalidad de Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carrizo en la localidad Piedra Blanca, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Departamento de Piura", correspondiendo la suma de S/ 115,385.40, por el costo del referido Expediente Técnico y un plazo de 45 días para su elaboración, y la suma de S/ 1' 549, 993.50 , por la ejecución de la obra, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, haciendo un monto total de S/ 1' 665,378.90 ;

Que, con fecha 11 de febrero de 2019, mediante la Resolución Directoral N° 027-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la referida obra, estableciéndose los siguientes montos:

DESCRIPCION	MONTO
ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 115,385.40
EJECUCION DE OBRA	S/ 1' 543, 745.44
MONTO CONTRACTUAL VIGENTE	S/ 1' 659,130.84

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, y cuya ejecución se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 09 de marzo de 2020, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 038-2020-MINAGRI-PSI-DIR, se apersonó a la obra y luego de verificar que se han levantado todas las observaciones a la misma, suscribió el Acta de Recepción respectiva;

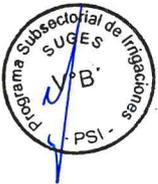
Que, el CONTRATISTA con fecha 20 de julio de 2020, a través de la Carta N° 32-2020-C.M.O.L., se acoge a la liquidación practicada por la Entidad, la misma que fue remitida a través de la Carta N° 1231-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en base a los informes Nros. 254-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 037-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y del Coordinador de Liquidaciones de Obras COF-NER, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del precitado Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI;

Que, informe del referido Coordinador de Liquidaciones de Obras COF-NER, concluye respecto a la liquidación practicada al precitado Contrato, lo siguiente:

- No se registró variación del plazo contractual, manteniéndose los 90 días calendario para la ejecución de la obra.
- El costo final de la obra asciende a la suma de S/ 1' 365,925.98, incluido IGV.
- Por concepto de otras penalidades durante la ejecución de la obra, corresponde aplicar al CONTRATISTA la suma de S/ 5, 527.96.
- Se determina un saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 17,124.56, del cual se debe descontar el monto de la penalidad antes referida.
- La presente liquidación cuenta con el Consentimiento del CONTRATISTA y la conformidad financiera de la Unidad de Administración.
- Se debe cancelar al CONTRATISTA el saldo restante, y proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de la liquidación practicada al Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Descripción	Monto Vigente	Valorización		
		Acumulado Aplicado	Acumulado Recalculado	Actual
A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL				
EJECUCION	1,307,332.26	1,306,641.99	1,306,644.39	2.40
EXPEDIENTE	97,784.24	97,784.23	97,784.24	0.01
TOTAL (A)	1,405,116.50	1,404,426.22	1,404,428.63	2.41
REAJUSTES (R)		9,963.36	11,938.02	1,974.66
B. AMORTIZACIONES				
DEL ADELANTO DIRECTO		140,604.30	140,604.30	0.00
DEL ADELANTO MATERIALES		130,733.23	130,733.23	0.00
TOTAL (B)		271,337.53	271,337.53	0.00
VALORIZACION NETA (VN=A+R-B) :		1,143,052.05	1,145,029.12	1,977.07
C. DEDUCCION POR REINTEGROS				
REINTEGRO POR ADELANTO DIRECTO		0.00	2,029.25	2,029.25
REINTEGRO POR ADELANTO DE MATERIALES 1		0.00	-504.52	-504.52
TOTAL (C) :		0.00	1,524.73	1,524.73
D. OTROS				
INTERESES LEGALES		0.00	876.08	876.08
MA YORES GASTOS PVIABILIZAR LA SUSPENSION			13,183.92	13,183.92
E. RECALCULO DE VALORIZACIONES		0.00	14,060.00	14,060.00
SUB TOTAL (VN-C+D) :		1,143,052.05	1,157,564.39	14,512.34
IGV (18% VN) :		205,749.37	208,361.59	2,612.22
TOTAL (D) :		1,348,801.42	1,365,925.98	17,124.56
F. PENALIDAD				
POR EXPEDIENTE TÉCNICO (INC. IGV)		11,538.54	11,538.54	0.00
POR EJECUCIÓN DE OBRA (INC. IGV)		0.00	5,527.96	5,527.96
TOTAL (E) :		11,538.54	17,066.50	5,527.96
SALDO FINAL: A FAVOR DEL CONTRATISTA				11,596.60



Que, al respecto, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

“94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Que, mediante el Memorando N° 1642-2020-MIDAGRI-PSI-UADM, la Unidad de Administración comunica a la UGIRD, que el Área de Contabilidad a través del Informe N°185-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



los pagos efectuados al CONSORCIO M y A, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, los mismos que cuentan con la conformidad del CONTRATISTA, es pertinente aprobar la liquidación del Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO M y A, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y de acuerdo a las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR al CONSORCIO M y A, una penalidad ascendente a la suma de S/ 5,527.96 (Cinco Mil Quinientos Veintisiete con 96/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 12 de octubre de 2018, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el CONSORCIO A y M, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carrizo en la localidad Piedra Blanca, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Departamento de Piura”, que determina un costo final ascendente a la suma de S/ 1' 365,925.98 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veinticinco con 98/100 Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del CONSORCIO M y A de S/ 17, 124.56 (Diecisiete Mil Ciento Veinticuatro con 56/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Administración a cobrar del saldo a favor del CONSORCIO M y A que se aprueba en el artículo precedente, la penalidad que se aplica en el artículo primero de la presente Resolución, y a pagar a dicho CONSORCIO el saldo restante.

ARTÍCULO 4°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Administración que proceda a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO A y M.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la presente Resolución y los informes Nros. 254-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 037-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, que son su sustento, sean notificados a la Unidad de Administración y al CONSORCIO M y A.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 6° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Manuel del Maestro

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

INFORME Nro. 00040-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ

Para : **MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE**
Jefe
Unidad Gerencial De Infraestructura De Riego Y Drenaje

Asunto : Liquidación de Contrato de ejecución de obra N° 074-2018-MINAGRI-PSI (CANAL CARRIZO)

Referencia : Memorando N° 00305-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Fecha : Lima, 09 de febrero de 2021

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual remite a esta Unidad de Asesoría Jurídica el expediente administrativo relativo a la liquidación del Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO M y A, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra **"Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carrizo en la localidad Piedra Blanca, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Departamento de Piura"**.

Al respecto, evaluados los documentos que sustentan su pedido, se advierte lo siguiente:

1. El precitado Contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, y cuya ejecución se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
2. Con fecha 11 de febrero de 2019, mediante la Resolución Directoral N° 027-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la referida obra, estableciéndose los siguientes montos:

DESCRIPCION	MONTO
ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 115,385.40
EJECUCION DE OBRA	S/ 1' 543, 745.44
MONTO CONTRACTUAL VIGENTE	S/ 1' 659,130.84

3. Con fecha 09 de marzo de 2020, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 038-2020-MINAGRI-PSI-DIR, se apersonó a la obra y luego de verificar que se han levantado todas las observaciones a la misma, suscribió el Acta de Recepción respectiva.
4. El CONSORCIO M y A, con fecha 20 de julio de 2020, a través de la Carta N° 32-2020-C.M.O.L., se acoge a la liquidación practicada por la Entidad, la misma que fue remitida a través de la Carta N° 1231-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

5. Su despacho en base a los informes N° 254-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y N° 037-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y del Coordinador de Liquidaciones de Obras COF-NER, respectivamente, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del precitado Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI.
6. El informe del Coordinador de Liquidaciones de Obras COF-NER, concluye lo siguiente respecto a la liquidación practicada al precitado Contrato:
 - No se registró variación del plazo contractual, manteniéndose los 90 días calendario para la ejecución de la obra.
 - El costo final de la obra asciende a la suma de S/ 1' 365,925.98, incluido IGV.
 - Por concepto de otras penalidades durante la ejecución de la obra, corresponde aplicar al CONTRATISTA la suma de S/ 5, 527.96
 - Se determina un saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 17,124.56, del cual se debe descontar el monto de la penalidad antes referida.
 - La presente liquidación cuenta con el Consentimiento del CONTRATISTA y la conformidad financiera de la Unidad de Administración.
 - Se debe cancelar al CONTRATISTA el saldo restante, y proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente señalados, es procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO M y A, a efectos de cerrar el expediente de contratación.

En tal sentido, se ha proyectado la Resolución Jefatural respectiva, la misma que se adjunta al presente, para que de acuerdo a sus funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Entidad, aprobados con Resolución Ministerial Nro. 084-2020-MINAGRI y facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, proceda conforme a su competencia.

Es todo cuanto se informa a usted, para los fines de su competencia.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ MANZANARES Gisella
Milagros FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFA - UAJ
Fecha: 09/02/2021 15:18:47

GISELLA MILAGROS SANCHEZ MANZANARES
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

GMSM/feh
CC.
Adj.

CUT N°: 08157-2019-PSI



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

MEMORANDO Nro 00305-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Para : GISELLA MILAGROS, SANCHEZ MANZANARES
JEFA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI
Contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de
la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal
Carrizo en la localidad Piedra Blanca, distrito de San Juan de Bigote,
provincia de Morropón – Departamento de Piura"

Referencia : a) Informe N° 254-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES
b) Carta N° 32-2020-C.M.O.L.
c) Carta N° 1231-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.

Fecha : Lima, 08 de febrero de 2021

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia b), en la cual el contratista CONSORCIO CARRIZO, se acoge a la liquidación practicada por la Entidad a través de la Carta c) de la referencia, concerniente al Contrato N° 074-2018-MINAGRI-PSI de la citada Obra.

Al respecto, esta Unidad Gerencial remite el documento de la referencia a), y sus antecedentes de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras, a fin que se cuente con el informe legal que permita emitir la Resolución Jefatural, de tal manera que se proceda con el pago de su Saldo a Favor y liberación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

Atentamente,

 Firmado Digitalmente por: DEL
MAESTRO YAMPUFE Manuel
Faustino FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 08/02/2021 15:48:25

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

MDMY/Kcra
CC.
Adj.

CUT N°: 08157-2019-PSI

